

Radicación : 195733103001-2020-00028-00
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR CON M.P.-
Demandante : FINANCIERA DE SEGUROS S.A.S. -FIDESEGUROS.-
DEMANDADO : HETELMER ESCOBAR BALANTA.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación No. 154 -

La Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán vía electrónico del juzgado informó que la parte interesada dentro del proceso de la referencia, debe presentar personalmente en la secretaría de esa oficina los recibos correspondientes al pago de las expensas necesarias para el registro del embargo decretado y comunicado en este asunto, pese a habersele remitido vía correo electrónico, copia de los mencionados recibos que reposan en el expediente digital.

Por lo antes expuesto, se,

DISPONE:

DEJAR a disposición de la parte demandante la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán tal como se manifestó anteriormente, en el sentido que deben presentarse los recibos físicos de pago de aranceles para la inscripción del embargo decretado ante la secretaría de esa oficina.-

NOTIFÍQUESE.-

La Jueza,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.-

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Radicación	:	195733103001-2020-00028-00
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR CON M.P.-
Demandante	:	FINANCIERA DE SEGUROS S.A.S. -FIDESEGUROS.-
DEMANDADO	:	HETELMER ESCOBAR BALANTA.-

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cauca - Puerto Tejada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1df468d296af671208bf3f450af6376feb1a7ca7f8d72b9262a5929f1010d9a

Documento generado en 01/09/2021 10:18:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>